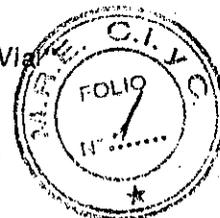


*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

2007 - Año de la Seguridad Vial

801

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA P. MESA DEL		
12 JUL 2007		
PZ	91	16:30



BUENOS AIRES, 11 JUL 2007



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a vuestra consideración un proyecto de Ley tendiente a la REGULARIZACION DE LAS CUOTAS DE ADHESION Y CONTRIBUCION A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE LOS CUALES LA REPUBLICA ARGENTINA ES MIEMBRO.

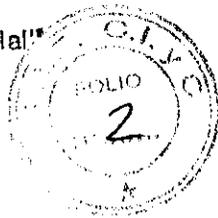
Al respecto cabe señalar que nuestro país ha iniciado un proceso de normalización progresiva de los compromisos contraídos con los Organismos Internacionales.

La deuda contraída, casi en su totalidad, se encuentra concentrada en los siguientes Organismos Internacionales: ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO), TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE ENSAYOS NUCLEARES (CTBTO), ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (OIEA), FONDO REGULAR PARA LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI), ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION

M R E C I . y . C .  
SEREE  
12/06

*[Handwritten signature and initials]*

*El Poder Ejecutivo Nacional*



LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO), ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI), ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI), correspondiendo el DIEZ POR CIENTO (10%) restante a los demás Organismos, ascendiendo el monto de la misma a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (\$ 660.000.000.-)

La situación descripta precedentemente afecta la participación de nuestro país en los distintos Organismos Internacionales, siendo la intención del Gobierno Nacional proceder a la regularización de las obligaciones reconocidas por la Ley cuya aprobación se propicia que no pudieron ser canceladas en su oportunidad por la difícil situación socio-económica que atravesó el país y considerarlas a su vez comprendidas dentro de los conceptos a los que alude el artículo 2º, inciso f) de la Ley N° 25.152 y sus modificaciones.

En tal sentido, resulta conveniente facultar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION con la asistencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a realizar negociaciones con los Organismos Internacionales acreedores a fin de obtener quitas sobre el monto total involucrado y/o la suscripción de convenios para su cancelación en cuotas a mediano plazo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad

MRECHYC  
SEREE  
12/06

1510

~~DE ALBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ  
JEFE DE CABINETE DEL MINISTERIO~~

MENSAJE Nº

891

JORGE F. TAJANA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Felisa Miceli  
Ministra de Economía y Producción

*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO,...  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

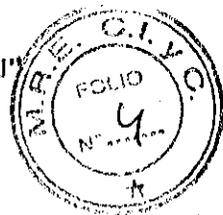
ARTICULO 1° . - Consideráanse como deudas del Tesoro Nacional las devengadas al 31 de diciembre de 2006 en concepto de cuotas de adhesión y contribución a Organismos Internacionales hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES (\$660.000.000.-), quedando dicho monto comprendido dentro de los conceptos del inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 25.152 y sus modificaciones.

La CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION procederá a su registro de acuerdo con el detalle por Organismo que al efecto suministre el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 2°. - Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION con la asistencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO para iniciar negociaciones con los Organismos Internacionales involucrados a fin de obtener quitas sobre el monto total de la deuda consignada en el artículo precedente y/o convenir un plan de facilidades de pago a mediano plazo.

ARTICULO 3°. - El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION incorporará en el Ejercicio fiscal 2008 y en los subsiguientes las sumas necesarias para atender los montos resultantes de las negociaciones a

M RE C 170  
SEREE  
12/06



# El Poder Ejecutivo Nacional

4

las cuales se refiere el artículo anterior, en el Inciso 7 – Servicio de la Deuda Pública y disminución de Otros Pasivos de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

A

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

*[Handwritten signature]*  
88,

*[Handwritten signature]*  
Dr. ALBERTO ANGEL FERNANDEZ  
JEFE DE CABINETE DE MINISTROS

*[Handwritten signature]*  
MAGNATE M. CALABO  
SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA Y PRODUCCION

*[Handwritten signature]*  
Felisa Miceli  
Ministra de Economía y Producción

MRECI  
SEREE  
12/06